



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Fianza No. 1929892-0000

Fiado: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$173,535.07

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 07/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: BLV. ANTONIO ORTIZ MENA NO. 1605 INT. A, RESIDENCIAL CAMPESTRE RESIDENCIAL IV, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR NO. 1108, CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.

POR: \$173,535.07 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) IMPORTE POR EL CUAL SE GARANTIZA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR EL STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 061/2017 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN. RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RELATIVO A CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN CIRCUITO UNIVERSITARIO, CRUCE CON AV. TECNOLOGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$ 1,735,350.70 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A. LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA F. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WNMD8Mc



JESUS GERARDO REYNA GARZA

Ejecutivo De Cuenta



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Fianza No. 1929892-0000

Fiado: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$173,535.07

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 07/100 M.N.

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A. AL H. SE CONSIDERAN NO PUESTAS. ***FIN DE TEXTO.***

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WNMD8Mc



JESUS GERARDO REYNA GARZA

Ejecutivo De Cuenta